



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL

Exp. N°: 50105-21



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 27 de Enero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Solicitud (Formato N° 02) N°005-2022-ULySG-MPC, de fecha 25 de Enero del año 2022, emitido por el Jefe de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, en el que solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MPC-1-“SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 14 MOLLEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación,...

Así mismo el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1. que “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”. A la vez el inciso 43.2. (Inciso modificado por el D.S. N° 168-2020-EF) refiere “Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”. Y el inciso 43.3. que “Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”.

Que, mediante Solicitud (Formato N° 02) N°005-2022-ULySG-MPC, de fecha 25 de Enero del año 2022, el Jefe de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MPC-1-“SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 27 de Enero del 2022.

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 14 MOLLEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; procedimiento de Selección que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 5 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal aprobar expedientes de contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MPC -1-"SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 14 MOLLEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Selección preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección disponiendo su inmediata adquisición conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azahuarán Oliva
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Ulyss
- Informática y Sistemas
- Archivo

